



VI LEGISLATURA NÚM. 210

14 de diciembre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

6L/RM-0004 Sobre tramitación de solicitudes de municipios que pretendan su inclusión en el régimen especial de organización previsto en el título X de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Página 2

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO

6L/RM-0004 *Sobre tramitación de solicitudes de municipios que pretendan su inclusión en el régimen especial de organización previsto en el título X de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

13.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

13.3.- Sobre tramitación de solicitudes de municipios que pretendan su inclusión en el régimen especial de organización previsto en el título X de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7.º del Reglamento de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, manifestado en reunión de fecha 2 de diciembre de 2004, se acuerda aprobar la resolución de la Mesa del Parlamento, sobre tramitación de solicitudes de municipios que pretendan su inclusión en el régimen especial de organización previsto en el título X de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que se une como anexo al presente acuerdo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2004.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO, SOBRE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE MUNICIPIOS QUE PRETENDAN SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN PREVISTO EN EL TÍTULO X DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

Artículo 1.-

1. Recibida en el Parlamento de Canarias una solicitud por la que un municipio de la Comunidad Autónoma pretenda su inclusión en el régimen especial de organización previsto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la versión resultante tras su modificación por medio de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la Mesa procederá a su calificación y admisión a trámite.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, y a la vista de la documentación presentada por el respectivo municipio, la Mesa comprobará la verificación de los requisitos de población y de otro tipo previstos en la letra d) del apartado 1º del artículo 121, en la letra o) del apartado 1º, y en el apartado 2º del artículo 123 de la Ley citada.

Artículo 2.-

1. Admitida a trámite la solicitud municipal, la Mesa ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y acordará la apertura de un plazo de diez días para la presentación de enmiendas al texto de la citada solicitud. Corresponderá a la Mesa su calificación y admisión a trámite, pudiendo rechazar aquéllas que sean incompatibles con el objeto de la iniciativa.

2. La presentación en el Pleno de la solicitud municipal podrá corresponder al alcalde del municipio correspondiente, tras la cual se efectuará el debate de las enmiendas eventualmente presentadas, a cuyo efecto se concederá un turno a favor y en contra. A continuación tendrá lugar un turno en el que podrán fijar posición los grupos que no hayan intervenido en el debate de las enmiendas. Finalmente, se someterán a votación, las enmiendas y la solicitud municipal.

3. Tanto en el caso de ser afirmativo como negativo, el acuerdo de la Cámara será comunicado al municipio correspondiente y publicado tanto en el Boletín Oficial del Parlamento como en el Boletín Oficial de Canarias.

En la Sede del Parlamento, a 10 de diciembre de 2004.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Belén Allende Riera. VºBº
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.